

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO</b> - <b>SAN LUIS</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-FPO-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>RESOLUCION JUSTIFICACIÓN</b>				

## RESOLUCIÓN No. 001

(21 de abril 2025)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

### LA RECTORA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los Interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”*

Que la Institución Educativa requiere **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE “COLEGIOSONLINE”**:

**Necesidad:** Garantizar que al momento del requerimiento periódico acerca de las notas de un estudiante en la institución educativa, se tenga la administración de la base de datos actualizada de manera sistemática a través de una herramienta tecnológica adecuada para generar los certificados de estudios o constancias de desempeño de forma rápida y eficiente, coadyuvando al buen desarrollo de las actividades administrativas y académicas del personal administrativo y docente.

Que la causal que se invoca para contratar directamente es la contenida en el artículo 2, Numeral 4, literal G, de la Ley 1150 de 2007, reafirmada con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.


Que el objeto contractual a ejecutar es: PRESTACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOSONLINE", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Que, para tal fin se tiene presupuestado la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. \$ 5.917.822 M/CTE. INCLUYE IVA respectivamente.**

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.007.01	1.2.4.1.04	Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software)	\$ 5.917.822	000000004	21/04/2025
Total			<b>\$ 5.917.822</b>		

“Con laboriosidad, valores y competencias labrando el futuro de Colombia”

Vereda Guasimito  
San Luis – Tolima

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO</b> - <b>SAN LUIS</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-FPO-03</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>RESOLUCION JUSTIFICACIÓN</b>			

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación podrán ser consultados en el SECOP II y en la Institución Educativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar todas las actividades administrativas y financieras, para adelantar el proceso de contratación, cuyo objeto es: "PRESTACION DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE "COLEGIOSONLINE", PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA."




**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículos del 60 al 72 de la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San Luis, a los 21 días del mes de abril 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

<b>RESPONSABLES</b>				
<b>Firma:</b>  <b>Nombre:</b> DIANA EDITH JIMÉNEZ ROJAS <b>Cargo:</b> Rectora - Ordenadora de Gasto				
<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Revisado por:</b>	Rosa Astrid Briñez	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		Abril - 2025
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Abril - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				

1